

CSJ analiza en conferencia académica el Control de Convencionalidad en los Procesos Judiciales

La Corte Suprema de Justicia por medio de la Sala de lo Penal analizó el tema “Control de Convencionalidad en los Procesos Judiciales”, esfuerzo institucional con la participación de la Unidad de Justicia Juvenil y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), para contribuir con la impostergable labor de administrar justicia en favor de los ciudadanos.



La Magistrada Presidenta de la Sala de lo Penal, Licda. Doris Luz Rivas Galindo, al presidir el evento manifestó en sus palabras de apertura que el tema es importante e indispensable en nuestras sociedades y en ese camino de construcción de democracia y estado de derecho es indispensable que se encuentre fortalecido y parte de un componente esencial es la importancia que tiene la teoría de los derechos humanos, en los últimos años estamos recibiendo condenas, tenemos cantidad de casos, sentencias que estamos cumpliendo, la última que nos ha llegado el caso del señor Agapito Ruano que estuvo 15 años detenido siendo inocente y lo importante es que no se trata solo de estar esperando las sentencias condenatorias sino qué podemos y debemos hacer como sociedad e instituciones, en este caso como Órgano Judicial en su conjunto y tenemos deudas pendientes en ese tema, particularmente cómo en el día a día nuestras decisiones vayan teniendo esa incorporación interpretativa de la lógica de los derechos humanos.

“Ya la época decimonónica del juez boca de la ley debemos superarlo y no todas las soluciones están precisamente dentro de un texto legal, el legalismo, el ritualismo ya no es para estos tiempos, sino necesitamos trascender en un esquema de principios y valores que también están impregnados en los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos y no los podemos pasar desapercibidos, en nuestras decisiones es importante que vayamos buscando nosotros todo el corpus iuris que nos va reflejando y nos va presentando tanto el sistema universal como el interamericano y hay líneas interpretativas en los mismos precedentes de las cortes vienen clarificando, cómo definir, plantearnos y resolver determinadas situaciones y la importancia que tiene la transversalización de la teoría de los derechos humanos en nuestras decisiones judiciales”, recalcó la funcionaria.



“Esta es una jornada que solamente va a ser de incentivar, a lo mejor podamos tener otros esfuerzos más de aplicación también, nosotros estamos y hemos recibido cursos de derechos humanos pero solo lo mencionamos, sin embargo falta esa parte interpretativa, quizás por algunas discusiones que hemos tenido en Corte Plena ha habido necesidad de entrar a la labor interpretativa de derechos humanos, a ver los precedentes de los diferentes sistemas, algunos principios y

los tratados, la Convención de Viena que nos da la puerta de entrada para todo, necesitamos ir caminando en esa línea y entrar en ese proceso de cambio, en que la herramienta en los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos también forman parte de la legislación y es interesante contrastarlo con el derecho interno para tomar las mejores decisiones”, sostuvo la magistrada.



También manifestó “es válido mencionar que hay muchos temores y mitos alrededor del discurso de los derechos humanos, como que genera impunidad, que protege solo a un sector, yo creo que no, la mejor manera de garantizar los derechos de cualquiera de las partes, también si el derecho interno no es suficiente también nos lo puede proporcionar el derecho internacional de los derechos humanos, en temas de sectores más vulnerables como el tema de niños y adolescentes, mujeres, de personas de la tercera edad y otros sectores que se pueden identificar como vulnerables, entonces la teoría de los derechos humanos no es para proteger únicamente al delincuente o que la víctima va a quedar desprotegida, de repente hasta el mismo sistema de garantías se mal interpreta y se dice que solo hay garantías para una de las partes, eso no es cierto, un garantismo bien interpretado, sustentado y bien aplicado, vamos a producir decisiones más justas y en esta dinámica de sociedad que tenemos es el eslabón importante para mantener el equilibrio del sistema de garantías y respeto de derechos, es la labor jurisdiccional, que en el día a día realizamos los jueces y juezas”, sostuvo.



Por su parte la Representante de UNICEF El Salvador, Sra. Nadine Perrault manifestó que uno de los objetivos primordiales de los programas de UNICEF a nivel de país es la aplicación plena de todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la organización fue una de las principales promotoras de la integración de un enfoque de derechos humanos dentro de su programación, eso nos ha permitido aplicar los principios de los instrumentos internacionales, regionales de derechos humanos

dentro del trabajo de día a día que UNICEF está haciendo y como eso tener un impacto concreto en la vida de los niños, pero para asegurar eso la organización a nivel interno ha adoptado directrices con lineamientos para guiar el trabajo de las oficinas de país, ha desarrollado indicadores, establecido mecanismos internos para medir y para monitorear el grado de integración del enfoque de derechos humanos dentro de las intervenciones de UNICEF en todas sus oficinas a través del mundo, también jugó un papel importante en promover la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño y gracias a eso se ha convertido en uno de los instrumentos internacionales ampliamente ratificados a nivel internacional, también en esta región ha apoyado reformas legales para incorporar la convención en el marco legal interno de los países a través de la adopción de códigos, leyes integrales de niñez y adolescencia y todo eso porque estamos convencidos que los instrumentos de derechos humanos son poderosos para velar por la protección de los derechos de niños y niñas, especialmente de los más vulnerables, sin embargo, si bien en casi todos los países de América Latina y el Caribe disponen de



imposibilitar ese enfoque.

un marco legal sobre los derechos de la niñez, la aplicación efectiva de este marco sigue siendo una excepción, existe una brecha muy importante entre las normas internacionales regionales de derechos de la niñez, su interpretación y aplicación con enfoque de derecho y es este que pensamos que los jueces, las juezas juegan un papel importante en la promoción activa de los derechos humanos, en particular en resolver las barreras internas que algunas veces pueden dificultar o incluso

“El Salvador es un país que puede mostrar a la comunidad internacional grandes avances de adecuación normativa e institucional en el marco de los convenios y tratados internacionales de derechos humanos, esos avances suponen que el acceso a la justicia sea más ágil, oportuno y eficiente y que estén presentes los derechos humanos en la vida de las personas, eso es posible cuando existe el mecanismo para asegurar que en la teoría interpretativa de un juez, esa teoría sea receptiva y fundamentada en convicciones compatibles con los principios contenidos en instrumentos de derechos humanos, por eso en coordinación con la CSJ a través de la presidencia de la Sala de lo Penal hemos decidido aprovechar la visita del experto en Derecho Internacional Alejandro Morlachetti, para profundizar en la temática, articular una visión coherente de los derechos humanos en el ordenamiento jurídico interno, espero que la exposición del Doctor sea de mucha utilidad para el ejercicio de la importante función que desempeñen como interpretadores y aplicadores en favor de la justicia y de la protección de derechos”, puntualizó, la Sra. Perrault.



analizar los casos concretos a nivel doméstico interno de cada país, es decir cuál es el rol del poder judicial en este control que antes solo llamábamos solo de constitucionalidad pero ahora se llama de convencionalidad.

El Conferencista Internacional Dr. Alejandro Morlachetti compartió algunas reflexiones sobre el control de convencionalidad que básicamente es una jurisprudencia que viene del sistema centroamericano de la Corte Interamericana de Derechos Humanos con respecto a la incorporación de los tratados internacionales que firman y ratifican los países y como la labor judicial debe incorporar esos tratados y la interpretación que esos tratados hacen por ejemplo el sistema centroamericano para

“Los tratados internacionales que ratifican los países establecen una cantidad de pautas que se deben respetar y seguir en diferentes materias, derecho a la niñez, derechos ambientales, de la mujer y cuando el poder judicial está analizando un caso concreto lo que debe hacer es no solo analizar si la legislación interna o el accionar de funcionarios o del Estado está acorde a la Constitución del Estado sino también acorde a los tratados que ha ratificado, entonces es labor y rol del poder judicial hacer ese control porque finalmente él es la última barrera para evitar la posibilidad que un Estado recaiga en responsabilidad internacional por incumplimiento al tratado, entonces este rol que ya tiene varios años tanto en el desarrollo jurisprudencial del sistema interamericano como en el de varios países es clave para que finalmente que es la preferencia del derecho internacional, los temas se resuelvan a nivel interno y no sea necesario recurrir a la supranacionalidad o a las instancias internacionales para



determinar la responsabilidad del Estado, si el propio poder judicial internamente resuelve estos temas no es necesario recurrir a instancias internacionales”, sostuvo el conferencista.

El Dr. Morlachetti hizo una presentación en su exposición de sentencias de diferentes países y resaltó que el factor común es que los poderes judiciales cada vez más han aceptado e incorporado el control de convencionalidad en su jurisprudencia, primero porque es una tendencia clara y segundo porque si no lo hacen, ya los Estados se han dado cuenta que corren el riesgo de ver impugnada su sentencia luego en el ámbito internacional y a ningún Estado le parece la mejor solución, que otro que una instancia supranacional, que el sistema interamericano o incluso los comités de naciones unidas que no son sentencias sino recomendaciones le estén diciendo que es lo que tiene que hacer, lo mejor es que el propio Estado lo resuelva internamente y lo tiene que hacer siguiendo los lineamientos de los tratados internacionales.

Al evento asistieron además el Magistrado de la Sala de lo Constitucional, Dr. Florentín Meléndez y de la Sala de lo Penal, Lic. José Roberto Argueta, Magistrados de Segunda Instancia, Jueces de Primera Instancia y de Paz, colaboradores de las diferentes Salas, gerentes y colaboradores de otras áreas de la CSJ, el Ex Magistrado de la CSJ, Dr. Carlos Amílcar Amaya y funcionarios de UNICEF. La conferencia generó preguntas y comentarios de los participantes.

San Salvador, miércoles 15 de febrero de 2017.